



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 40 -2010-FONDEPES/J

Lima, 30 MAR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2010-FONDEPES del 10 de marzo de 2010, se dispuso la conclusión del encargo de funciones otorgado a la Srta. CPCC Doris Marcela Chunga Rojas como Sub Directora de la Unidad de Recursos Humanos del FONDEPES, indicándose que la citada servidora retorne a la plaza de la cual es titular;



C ESCOBAR

Que, mediante Memorandum N° 1040-2010-FONDEPES-OGA del 18 de marzo de 2010, se solicitó a la Srta. CPCC Doris Marcela Chunga Rojas que, luego de efectuar la entrega de cargo respectiva, continúe en la sede central de FONDEPES, a efectos de coordinar acciones administrativas a desarrollarse en la Unidad Zonal de Paita, y culmine con los requerimientos pendientes que se detallan en el citado documento, por lo que es necesario regularizar la permanencia de la indicada servidora en la Sede Central de la Entidad;



S. PRADA

Que, asimismo, se ha verificado que la indicada servidora tiene acumulados periodos vacacionales pendientes de goce, por lo que es conveniente otorgarle descanso vacacional, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y los derechos de la citada servidora ;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE y el Decreto Legislativo N° 713; y



G. FLORES

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la permanencia de la Srta. CPCC DORIS MARCELA CHUNGA ROJAS en la Oficina General de Administración, donde prestó sus servicios desde el 16 de marzo de 2010 al 31 de marzo de 2010 inclusive, conforme a los fundamentos expresados en el segundo considerando de la presente Resolución.



C. CARDOZA

**Artículo 2°.-** Otorgar a la Srta. CPCC Doris Marcela Chunga Rojas el goce de un periodo vacacional de treinta (30) días, contados a partir del 5 de abril de 2010, a cuyo vencimiento la citada servidora deberá retornar a la plaza de la cual es titular en la Unidad Zonal de Paíta del FONDEPES.



S. PRADA

**Artículo 3°.-** La Oficina de Recursos Humanos determinará el periodo anual al cual corresponde el descanso vacacional otorgado por el artículo precedente, para los efectos de ley, notificando a la servidora.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a la interesada.

Regístrese y Comuníquese.



G. FLORES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



Econ. CARLOS ROBERTO CARDOZA MAURTUA

JEFE

FONDEPES



C ESCOBAR